



Resolución Ministerial

232-2001 MTC/15.03

Lima, 06 de junio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 262-97-MTC/15.03 se otorgó a AMERICAN PAGING S.R.L. concesión para la prestación del Servicio Público de Buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Lima del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 17 de agosto de 1997;

Que, la cláusula 17.01 del contrato suscrito con la empresa AMERICAN PAGING S.R.L. establece que el mismo quedará resuelto, entre los casos que indica, cuando la empresa concesionaria incurra en algunas de las causales previstas en el artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, siendo declarado por el Ministerio sin necesidad de declaración judicial previa que lo determine;

Que, asimismo la cláusula 17.04 establece que en caso que la empresa concesionaria incurra en causal de resolución, conforme a lo establecido en el numeral 17.01, el Ministerio la notificará otorgándole un plazo para que subsane su incumplimiento y que en caso de que ello no ocurra, vencido el plazo, el Ministerio podrá declarar resuelto el contrato sin necesidad de Resolución Judicial;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones en su numeral 5 establece como causal de resolución de contrato la suspensión de la prestación del servicio sin autorización del Ministerio;

Que, la misma norma señala que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 123-2001-MTC/15.03.UECT, señala que la empresa AMERICAN PAGING S.R.L. ha suspendido la prestación del servicio sin autorización del Ministerio;

Que, mediante Oficio N° 517-2001-MTC/15.03.UECT, de fecha 23 de marzo de 2001, se le otorgó a la empresa AMERICAN PAGING S.R.L. un plazo de siete días (7) calendario para que remita la documentación que justifique debidamente la suspensión del servicio otorgado, sin que hasta la fecha haya cumplido con dicho requerimiento;



Que, en consecuencia debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 - Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa AMERICAN PAGING S.R.L. para la prestación del Servicio Público de Buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Lima del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 262-97-MTC/15-03, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



quis
MTC

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción